

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Martes 15 de Julio de 1873.

Num. 38.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los sábados de cada semana, sin cargo el precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porte. Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas. Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como los remitidos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 3.ª—Mesa 3.ª—Circular.—La administración general de la renta del papel sellado consultó qué pena se impone á los que debiendo presentar un documento en papel sellado, hacían uso del simple, puesto que el artículo 53 de la ley de 14 de Febrero de 1856 determina que quedarán revalidados para hacer fé en juicio siempre que se acredite el pago de las multas, y como las únicas penas que aparecen en la ley aplicables al caso, se refieren á los funcionarios que reciban los documentos, es de inferirse que estos no deben admitirse en las oficinas ó tribunales de la federación; mas como en el caso que se consulta, no se extendió el documento en papel sellado, por no haberlo en el lugar y no cuidar los interesados de reponerlo, dispone el presidente de la república se aplique en casos de esta naturaleza por vía de multa á los infractores, la que determina el artículo 13 de la ley de 30 de Abril de 1842, es decir, el triple del valor del papel que debió usarse, sin perjuicio de reponer la hoja ó hojas del documento.

Independencia y libertad. México, Julio 3 de 1873.—Mejía.—Ciudadano....

República mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz-Llave.—Sección de guerra.—He de merecer á vd. se sirva librar sus respetables órdenes á las autoridades de Tulaucingo para que aprehendan á D. Antonio Núñez, ex-juez del registro civil de Ozuama, complicado en los asesinatos perpetrados en las personas del C. Lic. Luciano F. Jáuregui y otros, el día 10 del próximo pasado Marzo, en el asalto que sufrió la referida villa de Ozuama, pues ha llegado á noticia de este gobierno, que el expresado Núñez se ha refugiado en aquella población.

Asimismo recomiendo á vd. libre órdenes á las autoridades de los pueblos de ese Estado para la captura de Gerardo Perez, y..... autores tambien de dicho crimen; sirviéndose darme aviso luego que se logre la aprehension de los relacionados individuos.

Libertad y Reforma. Jalapa, Abril 16 de

1873.—F. de Landero y Cos.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

República mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Luego que fué en mi poder la comunicacion de vd. en que pide la aprehension de D. Antonio Núñez, ex-juez del registro civil de Ozuama, complicado en los asesinatos perpetrados en la persona del C. Lic. Luciano F. Jáuregui y otros, he librado las órdenes mas terminantes á las autoridades de Tulaucingo para que verifiquen dicha aprehension sin pérdida de tiempo.

Igualmente he hecho que se exhorte á los ciudadanos gefes políticos de los Distritos del Estado, á fin de que aprehendan á todos los reos de que vd. habla en su nota relativa, y que son tambien responsables de aquel crimen.

Con el resultado de las providencias que tengo dictadas y de que llevo hecha referencia, daré á vd. oportuno aviso, asegurándole por ahora, que este gobierno no omitirá diligencia alguna, á fin de dejar obsequiadas en todas sus partes las indicaciones de su comunicacion relativa.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—Justino Fernandez.—C. Gobernador del Estado de Veracruz.—Jalapa.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernacion.—Sección 2.ª—El C. Gobernador se ha servido acordar digna á vd. que procure diligentemente la aprehension del ex-juez del registro civil de Ozuama, D. Antonio Núñez, complicado en los asesinatos perpetrados en la persona del C. Lic. Luciano F. Jáuregui y otros, el día 10 del próximo pasado, segun aviso que al efecto ha recibido este gobierno del de Veracruz, quien afirma que el mencionado Núñez se encuentra en ese Distrito.

Lograda que sea la aprehension de aquel individuo, hará vd. que sea conducido á esta ciudad con la custodia correspondiente, y entretanto, se servirá acusarme el correspondiente recibo de esta comunicacion para los efectos legales.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—Pablo Tellez.—Ciudadano gefe político del Distrito de Tulaucingo.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernacion.—Sección 2.ª—Circular.—El C. Gobernador del Estado de Veracruz dice á este gobierno, entre otras cosas, lo que sigue: "Asimismo recomiendo á vd. libre órdenes á las autoridades de los pueblos de ese Estado, para la captura de Gerardo Perez, y..... autores tambien de dicho crimen; sirviéndose darme aviso luego que se logre la aprehension de los relacionados individuos."

Y por acuerdo del C. Gobernador, lo inserto á vd. á fin de que activamente procure la aprehension de aquellos individuos, si es que alguno se encontrare en jurisdiccion de ese Distrito á su cargo.

Si lograra la aprehension de alguno ó algunos de los reos, dará vd. á sus órdenes para que sean conducidos á esta ciudad con la custodia correspondiente, acusando, entretanto, recibo de esta comunicacion para los efectos legales.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—Pablo Tellez.—Ciudadano gefe político de....

Oficina telegráfica de Pachuca.—Recibido de Tampico el 16 de Junio de 1873, á las diez y cincuenta minutos de la mañana.

C. Gobernador:

Gerardo Perez, criminal, se halla en Calnali; parece que está protegido por la autoridad local. Temo que á mi llegada á Chicon, se ocultó ó se vaya. Ruego á vd. arregle con Modesto, el modo seguro de aprehenderlo. Salga mañana para Chicon, para llegar el 22.—Julian F. Herrera.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernacion.—Sección 2.ª—Con fecha 19 de Abril próximo pasado, se previno á esa gefatura que dictase sus órdenes á fin de lograr la aprehension de Gerardo Perez, uno de los asesinos del C. Lic. Luciano F. Jáuregui.

Este gobierno ha tenido noticia segura de que dicho criminal se encuentra en ese Distrito, y por acuerdo del C. Gobernador, se recuerda á vd. lo dispuesto en la fecha relacionada, reencargándole muy especialmente la pronta aprehension de aquel reo.

Independencia y Libertad. Pachuca, Junio 17 de 1873.—Ciudadanos gefes políticos de Molango, Zacualtipan y Huejutla.

Gefatura política del Distrito de Molango.—Sección 2.ª—El C. Carmen de Ita, capitán de la tercera compañía de guardia nacional de este Distrito, en oficio fecha de ayor, recibido á las seis de la tarde, me dice:

"En cumplimiento á lo que se me previno por esa gefatura, en su comunicacion de 30 del mes próximo pasado, he pasado en la noche del día de ayer, en compañía de treinta hombres armados, al pueblo de Calnali, para ver si se lograba la aprehension del reo Gerardo Perez. En mi tránsito, á un cuarto de legua del pueblo de Agnacatlan, rumbo á Xochicatlan, y á horas que serian las doce de la noche, encontré al C. Jacinto Zapata, juntamente con otro individuo no conocido; y advirtiéndole que este último era sospechoso por algunas preguntas que le hice, y solo con evasivas me contestó, dispuse ponerlo preso y que marchara para Calnali, donde se tenia que dar el completo cumplimiento á la orden superior.

Llegué á Calnali con de las tres de la mañana, donde no noté ningun movimiento, y en ese acto ocurrió al ciudadano presidente municipal de aquella cabecera para hacerlo presente la disposicion ya indicada, y para que en su presencia se procediera, como al efecto se procedió, al cateo de las casas, de que se me habló en las instrucciones privadas que recibí.

Con el mayor orden terminó el cateo de las casas de los CC Juan Mogrovejo, Tomás Campa, Jesus Vite y la de D.ª Nemesia Villegas, y no habiéndose logrado nada, inmediatamente regresé, custodiando al que antes se habia aprehendido como sospechoso.

A cada momento se aumentaban los indicios, hasta que por fin en el punto de Tepoxaco, viendo que su fuga era impracticable, se descubrió, diciendo en voz alta que era el Teniente Coronel Gerardo Perez á quien se conducia, y que suplicaba se le permitiera ponerse su pantalon y chaqueta que en una maletita portaba. Como vi que su peticion no importaba siquiera una sospecha de fuga, accedí á ella, y despues de esto, mandé doblar la escolta que lo custodiaba, con la cual tengo la satisfaccion de ponerlo á disposicion de esa gefatura.

Nada me resta que decir acerca de los buenos servicios que han prestado todos mis subordinados, porque se conocen perfectamente su lealtad y patriotismo, y solo me limito á manifestar á vd., que en todos los actos practicados en la aprehension y cateo de casas, no se ha cometido el mas leve desorden, como podrá justificarlo el ciudadano presidente municipal de Calnali, quien prestó tambien buenos auxilios.

Sírvase vd. dar cuenta á la superioridad con el resultado de la expedicion y acusarme el recibo correspondiente."

Transcribo á vd. manifestándole, que el bandido Gerardo Perez, en cumplimiento de las órdenes de 19 de Abril y 17 del próximo pasado, está aquí asegurado; y que necesito que el presente correo traiga la superior orden para el pago de la escolta que lo conduzca á esa capital, y de lo que han devengado los soldados de la comision aprehensora mencionada, ó lo que á bien tenga disponer el C. Gobernador.

Tambien me parece necesario comunicar á vd. como lo verifico: que anoche, á las doce, se me ha dado parte verbal, que ayer, despues que pasó esta comision por el paraje de Olotilla, como una legua de esta cabecera, vieron quince hombres armados, que á pocos momentos se ocultaron, sospechándose que podrán ser del partido del expresado reo que pretendan quitarlo: en el acto he dispuesto la vigilancia y averiguacion, con cuyo resultado daré cuenta á esa superioridad.

Independencia y Libertad. Molango, Julio 8 de 1873.—Vicente V. Angeles.—Ciudadano secretario de gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Número 202.—Se ha impuesto el C. Gobernador de la villa de V., en que inserta la que lo dirige el jefe de la guardia nacional, relativa a haber aprehendido al reo Gerardo Perez, en cumplimiento de este preso a disposicion de esta superioridad; y en la que solicita el pago de la guardia nacional que lo aprehendió; el mismo C. Gobernador se ha servido acordar diga á V., para que se halla en Zaenaltipan el referido reo Gerardo Perez; y que mande el presupuesto judicial de lo que haya devengado la expresada guardia nacional, para su aprobacion y pago.

Independencia y libertad. Pachuca, Julio 3 de 1873.—Tellez.—C. jefe político de Molango.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Número 199.—El día 2 del actual fué aprehendido en Calchichil el reo Gerardo Perez, cómplice de los asesinos del C. Lic. Jáuregui y otros, en la villa de Orizabana, y que fué exhortado por el gobierno de ese Estado, con fecha 26 de Abril último.

Y en go la honra de comunicarlo á V., manifestándole que ya se libran las órdenes correspondientes, á fin de que el expresado reo Perez sea entregado por el C. coronel Manuel Irujo, que se halla en Zaenaltipan, á la fuerza que dispuso V. lo reciba para conducirlo á su destino.

Independencia y libertad. Pachuca, Julio 5 de 1873.—J. Fernandez.—C. jefe político de Chicontepec.

Estado libre y soberano de Veracruz Llave.—Comandancia y seguridad pública de los cantones del Norte.—Sirvase V. participar al C. Gobernador del Estado, que aprehendido el reo Gerardo Perez, en términos del distrito de Molango, y conducido ayer á esta villa, me ha sido entregado por el C. coronel Irujo, jefe de las fuerzas del Estado, dándole á la vez las debidas gracias á nombre del canton de mi mando, y del gobierno del Estado de Veracruz, por la eficiencia en la aprehension y deferencia de las autoridades de este Estado.

Protesto á V. con este motivo las seguridades de mi consideracion.

Independencia y libertad. Zaenaltipan, Julio 9 de 1873.—Julian F. Herrera.—C. secretario de gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Tulancingo.—Seccion 2.ª.—Número 704.—El C. Germano Gutiérrez, jefe de las fuerzas que operan en los municipios de la Sierra, con fecha 5 del actual y desde Tutotepec, dice á esta gefatura lo siguiente:

"Pongo en conocimiento de V. que hasta esta fecha hay setenta armas reunidas y treinta y una paradas, recogidas de las que tienen los revoltosos. Estoy exigiendo á los sargentos que entreguen las demas armas que haya. Solo faltan dos oficiales y dos sargentos que andan escondidos por las barrancas, y los demas que andan con Nicolás Mérida, que son diez y ocho.—Lo que digo á V. para su conocimiento."

Lo que tengo el honor de trascribir á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del ciudadano gobernador del Estado, manifestándole haber dispuesto que las armas y municiones de que se trata, sean concedidas á esta gefatura.

Independencia y libertad. Tulancingo 7 de Julio de 1873.—G. Perez.—Ciudadano secretario de gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Huejutla.—Seccion 2.ª.—Número 279.—Para conocimiento del ciudadano jefe del Estado me es satisfactorio participar á V. que no ha sido alterada la tranquilidad pública en este distrito en la 2.ª quincena que ayer terminó.

Independencia y libertad. Huejutla, Julio 1.º de 1873.—José M. Melo.—Ciudadano secretario de gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Metztlilan.—Número 98.—Tengo la honra de participar á esa superioridad, para conocimiento del ciudadano gobernador del Estado, que en el distrito que es á mi cargo y durante la segunda quincena del próximo pasado Junio, se ha conservado la tranquilidad pública.

Independencia y libertad. Metztlilan, Julio 2 de 1873.—J. M. Soto.—Ciudadano secretario de gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernacion.—Número 813.—Con satisfacion se ha impuesto el ciudadano gobernador por la nota de V. de 2 del corriente, de que durante la 2.ª quincena del mes próximo pasado no se ha alterado en ese distrito la tranquilidad pública.

Independencia y libertad. Pachuca, Julio 8 de 1873.—Tellez.—Ciudadano jefe político de Metztlilan.

Gefatura política de Huichapan.—Seccion 2.ª.—Número 184.—Tengo la satisfacion de participar á V., para conocimiento del C. Gobernador, que en la segunda quincena de Junio próximo pasado se conservó inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Independencia y libertad. Huichapan, Julio 4 de 1873.—Rubio R.—C. secretario de gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Zimapan.—Seccion 2.ª.—Número 24.—Para que se sirva V. dar cuenta al superior jefe del Estado, tengo el honor de participar á V., que la tranquilidad y orden público se ha conservado inalterable en la demarcacion de este distrito, durante la segunda quincena del mes próximo pasado.

Independencia y libertad. Zimapan, Julio 2 de 1873.—Félix Angeles.—C. secretario de gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tula.—Número 104.—Tengo el honor de manifestar á V., para que se sirva ponerlo en el superior conocimiento del C. Gobernador, que en la última quincena del mes próximo pasado, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Independencia y libertad. Tula, Julio 3 de 1873.—Juan Laguna.—C. secretario de gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

REMITIDOS.

ALGO SOBRE ANTIGÜEDADES.

Siempre he tenido grande interés por todo aquello que tiene alguna relacion con nuestra historia nacional, y por consiguiente, por todo lo que pueda proporcionar alguna luz que descorra el velo que oculta los arcanos de la antigüedad.

Un especial y mayor interes he tenido tam-

bien por adquirir noticias respecto á Atotonilco, cuya existencia histórica apenas es mencionada de una manera vagay general, sin que haya llegado á fijarse con la exactitud y especificacion que desea una viva curiosidad. ¿Cuáles fueron las razas primitivas que lo poblaron, cuales sus costumbres, y cual la civilizacion á que llegaron?

Firme en el propósito de trabajar en la recoleccion de tales noticias, desde luego que llegué á esta cabezera á servir la gefatura, comencé mis trabajos de exploracion acompañado algunos dias de mi inteligente amigo el Sr. Dr. Antonio Peñañal, persona por demas afectá á los estudios arqueológicos.

Desgraciadamente, estos primeros trabajos que se dirigieron á la exploracion de uno de los montículos que nos pareció mas apropiado, fueron casi infructuosos; porque los vestigios que se encontraron estaban destruidos en su mayor número: tales fueron las pequeñas cabezas de bolos ó nacas, tópes de obsidiana para flechas, cuchillos de la misma materia, cuerpos de figuras ornamentadas con insignias de las que llevaban los señores y nobles, y un sello que contiene una inscripcion jeroglífica.

La escasez de elementos y la venida de las aguas impidieron la prosecucion de estas labores durante el año próximo pasado. En el presente la casualidad lo ha hecho todo.

Empeñado en la conclusion del plantío de una arboleda y nivelacion de la calzada del "Culvario," al levantarse una capa de tierra apareció un osario antiguo y en él varios artefactos tanto de barro, como de obsidiana y metal mezclados en total confusion con huesos fraccionados, envueltos por decirlo así en una gruesa capa de carbon. De esta confusa mezcla sacóse casi íntegro un cráneo humano de dimensiones proporcionadas á las de un hombre de talla elevada; su frente es estrecha, el ángulo facial cerrado, el sistema molar en magnífico estado, fuerte, grande, y gastadas las mesas; el espacio de la frente al occipital deprimido, y la configuracion de las mandíbulas, especialmente la inferior, la propia de la raza indígena.

Los artefactos de barro como vasijas destinadas al uso ordinario sahumadores ó Tlapopuchiani para el culto de los dioses y una multitud de piezas torneadas en diferentes figuras con aplicacion seguramente al arte de tejer, de cuyos productos eran tributarios los atotonilcos, son de buena fabricacion y embellecidas con caprichosas figuras, dibujos y grecas del mejor gusto; obras dignas por cierto de rivalizar con las de Grecia ó Pompeya.

Los objetos que servian de ornato son varios en su número, materia y uso; los hay de ágata, obsidiana, yeso, jaspé; usual parecer de serpentina, y otro que no ha podido clasificarse aun puede reputarse como perteneciente á la clase de piedras preciosas, ó chalchihuite, sus colores son verde claro, y blanco. Estas piezas tenian destino en los collares y pendientes.

Hay tambien una cabeza de águila coronada por cinco cabezas iguales en su todo á las de un águila común y cuyo cuello hace de la copa de una especie de sombrero alto; tan extraño adorno era usado por los antiguos en el labio inferior en una incision suficiente para llevarlo, sujetándolo por el lado que toca á los dientes con la base encoronada que figura la base del sombrero. Dóse á esto el nombre de basota por los primeros españoles y los mexicanos lo designaban con el de *tentell*, voz derivada de *tentli*, labio y *tell*, piedra; en las grandes festividades y coronaciones de los reyes, acostabran rega-

lar estos presentes entre otros. La pieza mencionada es de una liga de oro y plata, fundida, hueca y de paredes muy delgadas; el fabricante que la trabajó merece con sobrada justicia el renombre de artista, y el artefacto comprueba la asercion generalmente recibida, que los plateros del nuevo mundo eran mas peritos en su arte que los del antiguo continente.

Sabedor por persona competente, y permitásemo esta digresion, que en nuestro Museo nacional no hay un ejemplar semejante, será remitido con otros objetos al Sr. Alcaráz á quien estoy reconocido por servicios de la misma especie.

En la fosa en que se hallaron las antigüedades á que dejo hecha referencia, estaba parte de una garra de animal, que conocida la costumbre de los indios, puede suponerse sea del techichi que sepultaban con el difunto y sus esclavos para que le hicieran compañía.

Desconocidos como son hasta el día los medios de que los antiguos se valian para trabajar el *itzli* ó obsidiana, merece hacerse mención de unas carretillas torneadas de esta materia, semejantes en figura y tamaño á las que hoy sirven para enrollar los hilos de plata y oro; sus paredes son tan delgadas como la hoja de lata común, su superficie tersa y brillante.

Una variacion completa de objetos hubo en los dos nuevos sepulcros que se encontraron: en uno, grude abundancia de puntas de flecha y cuchillos de *itzli* cuyos cortantes fijos se conservan aun intactos; la forma y magnitud de unos y otros es muy variada. Con estas piezas hallóse una pipa de proporciones solo comparables á las que usan los orientales. Por lo que encerraba este sepulcro, debon haber guardado los restos de algun guerrero. La otra fosa contenia cascabeles de cobre imitando cabezas de víbora y un instrumento de música con embocadura parecida á la de nuestros clarinetes; tiene cinco agujeros y su sonido, que es suave y monótono tiene la entonacion del canto de la paloma.

Por temor de aparecer difuso no describí otras curiosidades, como sellos con los que se estampaba la figura de un pájaro de dos cabezas; ollas esféricas, puños de hueso con labores, un cincel de cobre, y áuforas, entre ellas una bien trabajada y rara porque en un solo conjunto reúne cuatro recipientes para líquido comunicados interiormente.

La serie de hallazgos no ha terminado aun y quizá lo nuevo que aparece es de mayor interes por pertenecer á la edificacion. Tres piezas se han encontrado que son parte de un edificio que continúa; sus paredes perpendiculares aunque no son altas, son lo suficiente para poder formarse un juicio exacto de su disposicion y tamaño; en ellas enonéstranse vestigios claros de la pintura que decoraba los frisos; en los umbrales de las puertas que franquean el paso de una habitacion á otra se miran intactos peldaños; el pavimento se halla en buen estado y es de una argamaza de tezontle y cal, como la que se halla en las bóvedas y pisos de los sepulcros; la obra material de mampostería.

El suelo de la primera habitacion estaba surcado por caños estrechos, cilindricos ó interiores, dispuestos simétricamente de dos en dos en los lados, cerca de los vértices de sus ángulos; entre los escombros que cubrian estas minas, halláronse multitud de objetos destinados al uso doméstico.

La configuracion del terreno que ocupaban estas habitaciones, se advierte igual en varios ramales que cruzan el paraje de "los Cerritos," lo

que hace presunir que las ruinas encontradas no serán las únicas que allí existan. Este paraje de los Cerritos ha tomado su nombre de las pirámides que lo cubren y se hallan esparcidas por entre las ondulaciones del terreno de que antes he hablado.

En las cimiterias de este mismo lugar se encuentran con poco trabajo, y saltan al ligero empuje del arado, restos de armas antiguas como puntas de flecha, y pedazos de itzli de los que se servían para el macahuil; vestigios probables de que estos campos hayan sido teatro sangriento de alguna acción guerrera en que cupo á sus pobladores la desgracia lamentable de ser vencidos y destrozados sus hogares, ó tal vez de alguna epidemia, como á los pobladores de Mitla y del Palenque.

Tan triste suceso, á quo se adhiere un buen criterio para explicar la desaparición del caserío cuyos evidentes señales hoy se encuentran, solo pudo acontecer muy á fines del siglo XV ó en el siglo XVI, en sus principios: no antes, porque en 1481, que otros cuentan 1477, cuando los mexicanos declararon la guerra á los de Metziltlan, el rey convocó á sus aliados para Atotonilco, y fueron acogidos y hospedados por los señores de este lugar; no posteriormente, porque la tradición nos habria legado su historia, y sobre todo, una vez terminada la conquista, con ella acabaron tal vez las disensiones entre las tribus mexicanas de estas regiones cercanas á la capital, á no ser así, no habria faltado quien consignara acontecimiento tan notable, como es la desaparición de una población de importancia, y hasta los misioneros agustinos que ocuparon estas regiones por el año de 1580 habrían mencionado en sus crónicas hecho de tamaño interés.

La antigüedad de Atotonilco se pierde en la antigüedad de la historia, y escasean datos sobre la época de su fundación. En el siglo XII, cuando los chichimecos ocuparon el Anáhuac, Xolotl, rey primero de esta tribu, extendió sus dominios hacia este rumbo, hasta confinar con las poblaciones de Huasco y Atotonilco.

Las razas que lo poblaron se sabe fué la otomí, y se supone haya sido tambien la Chichimeca. De la primera solo se conservan todavía restos que viven de una manera pobre y miserable en los pequeños pueblecitos de San Martín, Santa Catarina y Amajac.

La industria primitiva, á juzgar por los instrumentos que á menudo se encuentran, parece que fué la de tegidos ó hilados: todavía en el año de 1822, aunque con las modificaciones de la época, se conservaba la misma industria; fomentada por cienenta y cuatro telares.

La voz Atotonilco, equivale en español al de aguas calientes: nombre que indudablemente tomó de las termas que se hallan en su demarcación. Los antiguos simbolizaban el nombre de Atotonilco pintando una olla puesta al fuego sobre tres piedras llamadas teumaztles, y en su parte superior, la figura con que representaban el agua.

Atotonilco el Grande Julio 2 de 1872.—Emilio Durán.

Gefatura política de Ixmiquilpan.—Señores redactores del Monitor Republicano:—Ixmiquilpan, Julio 7 de 1873.—Muy señores míos:—En el núm. 157 del periódico que vdes. redactan, fecha 13 del actual; y bajo el rubro de "Gavillas," está inserto un párrafo en que se trata de denigrar mi conducta como funcionario público, asontando que en este distrito han aparecido una gavilla de seis hombres que ha come-

tido varios robos, y que no obstante la buena disposición del vecindario para perseguirlos y aprehenderlos, yo no tomo ningunas providencias.

Pudiera pasar desapercibida esta calumnia, que la creo hija de una persona poco caballera y decente, que pretende infamar mi conducta, porque en mis actos he obrado con independencia, sin hacer mérito de las influencias que por desgracia ejercen en las poblaciones ciertas entidades que se han formado desde tiempo inmemorial, y que estaban impuestas á hacer su voluntad, lo que no han podido conseguir hasta hoy, y estrañan; pero mi silencio vendría á dar por resultado que el público diera crédito al embuste del informante que sin duda tiene deseos de ocupar un destino público que no ha podido alcanzar, por la muy buena reputación que tendrá en el gobierno y estos pueblos.

Desde que me encargué de esta oficina, no he cesado de dictar disposiciones relativas á la persecución de los bandoleros, (de las cuales tengo la honra de adjuntar á vdes. dos copias), las que han dado por resultado que ni un solo día haya permanecido en el distrito ninguna gavilla.

Por interesarse en este remitido el buen nombre del gobierno, y en prueba de imparcialidad, ruego á vdes. se sirvan insertarlo en su acreditado periódico, á reserva de publicar, como lo haré en el Oficial del Estado, todos los documentos relativos.

Soy de vde., señores redactores, su atento y seguro servidor Q. B. SS. MM.—Manuel Ceballos.

Minuta.—Sección 2.ª—Circular núm. 2.—Los artículos 5.º y 7.º reglamentarios de la ley de 18 de Mayo de 1871, prorogada el 23 del mismo mes de 1872, dicen:

"Art. 5.º Los dueños ó encargados de haciendas ó rancho; darán aviso oportuno á la autoridad política de su jurisdicción, de los desconocidos que se encontraren en las fincas de campo de su encargo ó propiedad. Por cada vez que dejaron de dar tal aviso, la autoridad respectiva les podrá imponer una multa de cinco á veinticinco pesos, y en defecto de pago, prisión de tres á cinco días.

"Art. 7.º Los dueños ó encargados de haciendas ó ranchos darán aviso á la autoridad política de su jurisdicción, los días 1.º y 16 de cada mes, de las novedades relativas á puntos de seguridad pública, ocurridos en la hacienda ó rancho de su pertenencia ó encargo. La falta de cumplimiento de esta disposición podrá castigarse por cada vez que se cometiere, con multa de diez á veinticinco pesos, ó prisión de dos á cinco días en su defecto.

Trascribo á vd. para que lo circule á todos los puntos de su demarcación, haciéndoles entender á los comprendidos en dichos artículos que el suscrito por cualquiera falta en el cumplimiento de ellos, está resuelto á aplicar las penas señaladas."

Acúseme vd. recibo. Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Enero 31 de 1873.—OO. presidentes municipales del distrito.

Sección 3.ª—Circular.—Para que los mande publicar en ese municipio, remito á vd. (tantos) ejemplares de la ley sobre salteadores y plagueros expedida por el congreso de la Union el día 3 del actual.

Recuerdo á V. el contenido de la circular número 2 de esta gefatura, fecha 31 de Enero anterior, y le recomiendo tenga presente las dis-

posiciones terminantes de la ley que hoy le remito, cumpliéndolas en todas sus partes, para que se evite vd. una responsabilidad, y á esta oficina la necesidad de aplicar á vd. las penas que demarca el reglamento de la ley de 23 de Mayo de 1872.

Por circular, y á la mayor brevedad posible, hará vd. comprender á los auxiliares y encargados ó dueños de las haciendas ó ranchos de esa demarcación, el deber que les impone el citado reglamento, y las penas en que incurrirán si lo infringan, para que no aleguen ignorancia.

Acúseme v. l. el correspondiente recibo. Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Mayo 29 de 1873.—Ciudadanos presidentes municipales de...

Son copias que certifico. Ixmiquilpan, Junio 7 de 1873.—Carlos R. Michel, secretario.

EXCELENDA.

NUESTRO PERIODICO.

Deseando poner en conocimiento del público el resultado de las elecciones verificadas el domingo próximo pasado, hemos retardado por dos días mas la tirada del presente número, lo que esperamos se nos disculpe en bien de la intención que nos impulsó á verificarlo así.

ELECCIONES.

Fueron electos para formar la mesa del colegio electoral del distrito de Pachuca los ciudadanos siguientes:

- Vicente Castulo Dorantes, presidente.
- Escrutadores.—Angel Baz y Francisco Valenzuela.
- Secretario.—Jacinto Gutierrez.
- Para formar la primera comisión revisora, lo fueron los ciudadanos Ignacio Rovalo.—Wilfredo Melgarejo.—Pablo Chavez.—Manuel Garcia y Felipe Vazquez.

Para la segunda comisión revisora los ciudadanos Pablo Oviedo, Francisco Orozco y Miguel Soto Rodríguez.

DIVERSAS NOTICIAS.

Las hemos tenido por conductos privados aunque fidedignos, y sin comentario alguno las insertamos en seguida.

En el distrito de Apam el colegio electoral se dividió en dos fracciones, sufragando ambas como diputado propietario al C. Isidro Montiel y Duarte; y suplente, una de las fracciones, al C. Ignacio T. Adalid y la otra al C. Felipe Rabolledo.

En el distrito de Zacualtipan fueron electos por mayoría absoluta de votos, diputado propietario el C. Mariano Yañez y suplente el C. Juan Piña.

En el distrito de Tulancingo salieron electos por unanimidad de 84 ciudadanos electores que formaron el colegio; diputado pro-

pietario el C. José Fernandez y suplente el C. Manuel Saavedra.

En cuanto á este distrito, publicamos á continuación las actas respectivas, así de la elección verificada para diputados como la que ha tenido lugar para magistrados de la suprema corte de justicia de la nación.

En la ciudad de Pachuca, á tres de Julio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos treinta y nueve ciudadanos electores en el salon de sesiones del colegio electoral, con objeto de elegir diputados propietario y suplente con arreglo á la ley, se procedió á pasar lista, y habiendo quorum con los mencionados treinta y nueve ciudadanos electores, se abrió la sesión. Se dió cuenta con la acta de la sesión anterior, la que sin discusión fué aprobada.

El ciudadano presidente mandó dar lectura á los arts. 33 y 34 de la ley de 12 de Febrero de 1857, así como del mismo art. 34, reformado el 23 de Octubre de 1872. En seguida hizo la pregunta que si alguna persona tenía que exponer queja sobre cohecho, soborno, engaño ó violencia para que la elección recayera en determinada persona, y no habiendo quien la espusiera, la secretaria anunció que se procedía á elegir diputado propietario por este distrito con arreglo al art. 35 de la citada ley de 12 de Febrero de 1857. Recogida la votación, aparecieron en la urna treinta y nueve cédulas, y á estas resultaron treinta y seis por el C. Antonino Tagle; una por el C. Angel M. Hermosillo; una por el C. Ismael Talavera, y una en blanco. Por lo que el C. presidente declaró en voz alta electo diputado propietario al C. Antonino Tagle, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos. En seguida anunció la secretaria que se procedía á elegir diputado suplente, lo que se verificó con sujeción á las prescripciones de la misma ley. Contadas las cédulas, resultaron treinta y nueve, y de estas treinta, y seis por el C. Angel Hermosillo y tres en blanco; por lo cual el C. presidente declaró electo diputado suplente por el mismo distrito, al C. Angel M. Hermosillo.

Y para estender la presente acta, se suspendió la sesión; y abierta de nuevo, se puso á discusión. El C. Nabor Licoña pidió la palabra, y convalida que le fué, manifestó: que habiendo treinta y siete electores, al pasar lista resultaban treinta y nueve votos en el escrutinio, y que hacia esta aclaración para que se viera si habia habido equivocación al hacer el escrutinio y si con treinta y siete electores habia quorum. El C. Angel Baz pidió y se lo concedió la palabra, y manifestó: que despues de haber pasado lista habia ingresado al colegio electoral el C. Manuel Cordero y tambien el C. Esteban Monsalvo. Hecha la correspondiente rectificación, en efecto, se encontraban en el salon los dos mencionados ciudadanos. El C. presidente hizo uso de la palabra y dijo: que de las constancias existentes en la mesa, aparece que el distrito de Pachuca debe dar setenta y dos electores, y con solo treinta y siete hay número, y siendo treinta y nueve los presentes, hay mas del quorum legal. Hubo una no interrumpida discusión entre los ciudadanos Angel Baz y Nabor Licoña, pero habiendo sido llamados al orden por el C. presidente terminó esta. Se suspendió la sesión, y abierta de nuevo se volvió á poner de nuevo á discusión la presente acta, y en ella se aprobó, firmando los ciudadanos electores para constancia, quedando citados para la sesión que debe tener lugar mañana, con objeto de elegir ma-

gistrados á la suprema corte de justicia de la nacion.—Vicente Castulo Dorantes, presidente.—Angel Baz, primer escrutador.—Francisco Valenzuela, segundo escrutador.—Ramon Castillo.—Wilfredo L. Melgarejo.—Pedro Bautista.—Casimiro Orozco.—Ignacio Royalo.—Pablo Chavez.—Edmundo Avila.—Pedro Garcia.—Felipe Vazquez.—Manuel Cordero.—Antonio Sanchez.—Prudencio Gudiño.—Francisco Orozco.—Pedro P. Acosta.—Mateo Juarez.—José Casimiro Orozco.—Angel Hernandez.—Leonardo Roldan.—Esteban Monsalvo.—Nicolás Valdés.—J. Alberto Troncoso.—Pascual Osorno.—Nabor Licata.—Pedro Islas.—Manuel Garcia.—Angel Semperio.—Joaquin Frías.—Victoriano Garcia.—Leandro Vazquez.—José María Meinecke.—Antonio Vazquez.—Porfirio Vargas.—Jesus Medina.—Antonio Monsalvo.—Miguel F. Perez.—Jacinto Gutierrez, secretario.

En la ciudad de Puebla, á las nueve de la mañana del día catorce de Julio de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron treinta y nueve ciudadanos electores en el salon de sesiones de la asamblea municipal, con el objeto de nombrar los magistrados que se refiere la convocatoria del Congreso de la Union, expedida el 23 de Mayo anterior, y siendo número suficiente para proceder á la eleccion el de los treinta y nueve ciudadanos electores que se hallaban presentes, el ciudadano presidente abrió la sesion. Mandó en seguida dar lectura al art. 3.º de la citada convocatoria, y á los 48, 49 y 50 de la ley de 17 de Febrero de 1857; hecho lo cual, se procedió á recoger la votacion individual para primero, quinto, sexto, sétimo, noveno y décimo magistrados, cuatro supernumerarios, fiscal y procurador general de la Nacion, habiendo dado el siguiente resultado: Para primer magistrado obtuvo el C. Miguel Anza treinta y nueve votos; para quinto magistrado votaron los mismos treinta y nueve electores presentes en favor del C. José María Lafraque; para sexto magistrado obtuvo el C. Felipe Sanchez Solis los mismos treinta y nueve votos; sufragaron para sétimo magistrado los propios treinta y nueve ciudadanos electores en favor del C. Ignacio Ramirez; é igual número de votos resultaron á favor del C. Ignacio M. Altamirano para noveno magistrado; del mismo modo votaron los treinta y nueve ciudadanos electores al C. Ezequiel Montes para décimo magistrado. Para primer supernumerario obtuvo el C. Simon Guzman treinta y nueve votos; igual número de votos aparcieron á favor del C. Lucio Velazquez para segundo supernumerario; el C. Manuel F. Soto obtuvo treinta y nueve votos para tercer supernumerario; y treinta y nueve ciudadanos electores votaron tambien por el C. José Garcia Ramirez para cuarto supernumerario. El C. Isidro Montiel y Duarte tuvo treinta y nueve votos para fiscal; habiendo votado los treinta y nueve electores presentes por el C. Leon Guzman para procurador general. Terminada la votacion del modo expresado, se levantó luego la presente acta, la que puesta á discusion, fué aprobada por unanimidad, firmando todos los ciudadanos electores para la debida constancia.—Vicente Castulo Dorantes, presidente.—Angel Baz, primer escrutador.—Francisco Valenzuela, segundo escrutador.—Ramon Castillo.—Wilfredo L. Melgarejo.—Pedro Bautista.—Casimiro Orozco.—Ignacio Royalo.—Pablo Chavez.—Edmundo Avila.—Pedro Garcia.—Felipe Vazquez.—Manuel Cordero.—Antonio Sanchez.—Prudencio Gudiño.—Francisco

Orozco.—Pedro P. Acosta.—Mateo Juarez.—José Casimiro Orozco.—Angel Hernandez.—Leonardo Roldan.—Esteban Monsalvo.—Nicolás Valdés.—J. Alberto Troncoso.—Pascual Osorno.—Nabor Licata.—Pedro Islas.—Manuel Garcia.—Angel Semperio.—Joaquin Frías.—Victoriano Garcia.—Leandro Vazquez.—José María Meinecke.—Antonio Vazquez.—Porfirio Vargas.—Jesus Medina.—Antonio Monsalvo.—Miguel F. Perez.—Jacinto Gutierrez, secretario.

LA ULTIMA HORA.

ATOTONILCO.

Han sido electos en aquel Distrito, diputado propietario el C. Manuel Saavedra, y suplente el C. Cirio P. de Tagle.

HUICHAPAN.

Fueron electos en el mencionado Distrito, diputado propietario el C. Francisco Maucoal, y suplente el C. Ignacio Peña y Ramirez.

IXMIQUILPAN.

En este Distrito fué electo diputado propietario el C. Jesus Zenil, y suplente el C. Joaquin Matinez.

TULA.

No hubo eleccion en ese Distrito electoral del Estado.

INSTRUCCIONES.

A las que se han dado por el gobierno á los ciudadanos gefes políticos para la administracion de la vacuna, les comenzamos á dar hoy publicidad en nuestro folletin, y nos permitimos llamar sobre ellas la atencion del público.

MEXICO Y BELGICA.

Un diputado de la cámara de representantes ha interpelado en Bruselas al ministro de negocios extranjeros, diciéndole que cuál es la causa de que aquella nacion no haya enviado su representante á México. El señor de la cartera, ó sea el ministro, dijo que la situacion política de México era de masiado incierta y que no era conveniente la presencia de un representante.

Otro caballero dijo que la situacion política de México era muy halagüeña; pero que por una consideracion que él sabe muy bien y que es de alto respeto, no conviene reanudar las relaciones con México.

¿Entienden vdes. lectores?—¡No!—Pues nosotros tampoco. (Monitor.)

SOBRE MEXICO.

Suplemento al 127 de la "Jages Presse," de Viena del 9 de Mayo de 1773. (Correspondencia de México).

“En el mensaje se manifestaron ademas las vivas simpatias con que México habia saludado la proclamacion de la República en España, y la perspectiva de la próxima

conclusion de un tratado de comercio con Italia.

“Tambien los Estados-Unidos han ofrecido su intervencion amistosa para reanudar nuestras relaciones diplomáticas interrumpidas desde la funesta intervencion. Un representante de México irá probablemente muy pronto á Berlin, y se espera que otro vaya igualmente á Londres dentro de poco. Con el Austria solo ni de aquí ni allá se anuncia la reconciliacion. ¡El espectro sangriento de Maximiliano, deberá sin embargo separar eternamente á ambos países! ¿No ha llegado por fin el tiempo de dejar en paz á los muertos y de olvidar las pasadas desgracias aun las de nosotros? Mucho se ha sentido aquí el que no se haya invitado á México á tomar parte en la exposicion universal de Viena.

“Esa fiesta de paz era seguramente la ocasion mas propicia para poner término á las enemistades que pueda haber entre unos cuantos austriacos y mexicanos. Desgraciadamente el gobierno austriaco ha dejado pasar esta ocasion sin aprovecharla.”

Hay en lo que antecede una inexactitud; la relativa á que México piensa enviar un representante á Londres, pues sabido es que están suspensas nuestras relaciones con Inglaterra.” (Monitor.)

A MUERTE.

La autoridad política del distrito de Huejutla ha condenado á la última pena á Nicolás Cosío y á Antonio Barragan, reos de asalto y robo, y cómplices del bandolero Ramon Rios, quien, como saben nuestros lectores, asaltó la villa de Huejutla en el mes de Mayo próximo pasado, entregándose en union de los foragidos que capitaneaba á todo género de excesos. ¡Pronto habrán expiado todos aquellos infelices los crímenes con que horrorizaron á la sociedad!

PERROS.

Los periódicos de la capital se ocupan de la frecuencia con que se está desarrollando entre la raza canina la rabia; terrible mal del que han sido víctimas algunas personas que han sufrido mordeduras de aquellos animales. La multitud de perros vagabundos que hay en esta ciudad, nos hace llamar muy fuertemente la atencion de las autoridades municipales, á fin de que extinga esa raza peligrosa; de cuyas mordeduras pueden ser víctimas algunos infelices, que por razon de sus mismas ocupaciones tienen que transitar de continuo por las calles y plazas.

GERARDO PEREZ.

Ese malhechor, que fué uno de los asesinos del Lic. Jáuregui, ha sido aprehendido

por las autoridades del distrito de Molango, quienes recibieron la órden respectiva para verificar dicha aprehension del gobierno del Estado, obsequiándose así el exborto del de Veracruz. El empeño de las autoridades subalternas de este Estado para obsequiar las indicaciones de las de los Estados vecinos, formá verdadero contraste con la conducta que se observa por las del vecino Estado de Puebla, quienes no solo descuidan las excitativas que se les dirigen, sino que abiertamente protejen y abrigan á los malhechores que con frecuencia invaden las municipalidades de Tuto y Tenango, limitrofes al distrito de Huauchinango del Estado de Puebla.

ACUERDO.

Hoy ha sido acordado el pago de la primera quincena, por sueldos del presente mes, á todos los funcionarios, empleados y pensionistas del Estado.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

El señor juez 5.º de lo civil de la ciudad de México, por sentencia pronunciada con fecha 2 de Abril del corriente año, ha declarado ser nula y de ningún valor la cancelacion que se hizo de la escritura de reconocimiento del capital de diez mil pesos, impuesto sobre la hacienda de Tepa el Chico, jurisdiccion del Estado de Hidalgo, el día 28 de Enero de 1851, por ante el escribano D. Eliciano Rodriguez.

Igualmente el propio señor juez declaró: que debo cobrar los expresados diez mil pesos, con rédito, desde el día 8 de Abril de 1851, fecha en que simuladamente fué cancelada la escritura.

Por tal motivo, y procediendo de parte de precio la mencionada cantidad, no puede venderse la hacienda de Tepa el Chico; y protesto á salvo mis derechos para anular, como enajenacion en fraude de los acreedores, cualquier operacion que quiera hacerse con la expresada hacienda, demandando igualmente daños y perjuicios y menoscabos.

México, Junio 27 de 1878.—Como albacea de D. Ignacio Meneses.—Manuela Vazquez.

AVISO AL PUBLICO.

Gobierno municipal de Omiltilan.—En cumplimiento del art. 810 del código civil, se hace saber que el C. Jesus Castañeda ha presentado en esta oficina un burro pardo, valorizado por los peritos OO. José Gutierrez y José Benavides en la cantidad de 18 pesos.

Lo que se hace saber al público para que el que se considere con derecho á dicho burro, lo haga presente á esta oficina en el término de un mes contado desde esta fecha.

Omiltilan, Junio 28 de 1873.—D. Munigua.—Julian Osorio, secretario. 3-1

Imprenta del Gobierno del Estado, A CARGO DE M. GARCIA.